



Medellín, 26 de marzo de 2026

UPEL-ESCOLAR/SC-10

SEÑOR(A)

Medellín

Asunto: Respuesta a ATENCIÓN 859482259, realizada el 06/03/2026

Cordial saludo.

En atención a la situación expuesta por usted relacionado con las presuntas deficiencias en la disponibilidad de pupitres en la institución educativa Compartir, del corregimiento San Antonio de Prado del municipio de Medellín, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Con las presuntas deficiencias en la disponibilidad de pupitres, ausencia de salones asignados y dificultades en la organización académica, la Personería Distrital de Medellín procedió a realizar verificación directa de los hechos a través de nuestros colaboradores competentes.

Como resultado de dicha actuación, se logró establecer que:

- ✓ La institución educativa cuenta con aulas dotadas con aproximadamente 30 pupitres, los cuales son utilizados conforme a un modelo de rotación académica.
- ✓ La jornada escolar se desarrolla mediante un sistema de clases por bloques, lo que implica el desplazamiento de los estudiantes entre diferentes salones durante el día.
- ✓ Los grupos de estudiantes no superan el número de 40, y durante las clases se dispone de mobiliario suficiente para garantizar un asiento a cada estudiante.
- ✓ No se evidenció que los estudiantes reciban clases en el piso; por el contrario, esta práctica no es permitida por el personal docente.

UPIP.ESCOLAR

#atención: 859482259

CODIGO	FSIP025	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1





- ✓ El modelo de rotación es de conocimiento previo por parte de los padres de familia al momento de formalizar la matrícula.

UPIP.ESCOLAR/PC

En consecuencia, no se encontraron elementos que permitan corroborar las situaciones expuestas en la queja en los términos planteados, particularmente en lo relacionado con la ausencia de pupitres o la obligación de recibir clases en condiciones indignas.

Se precisa que la institución educativa viene operando bajo un modelo organizativo que, conforme a lo verificado, garantiza la prestación del servicio educativo en condiciones de normalidad y con disponibilidad de mobiliario para los estudiantes, sin que se evidencien vulneraciones directas en este aspecto.

La Personería Distrital de Medellín continuará ejerciendo sus funciones de vigilancia y control, en garantía de los derechos de la comunidad educativa.

Agradecemos su confianza en esta entidad y reiteramos nuestro compromiso de velar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Medellín. Para cualquier información adicional o acompañamiento que requiera, puede comunicarse nuevamente con esta Personería.

Atentamente,

MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZÁLEZ
Personero delegado 20D
Protección del Interés Público

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Marisol Agudeo Duque Contratista	
Revisó y aprobó:	Mauricio Alejandro Toro González Personero Delegado 20D	

UPIP.ESCOLAR

#atención: 859482259

CODIGO	FSIP025	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

